



Anuncio de otorgamiento

La Comisión de Valoración prevista en la base 14ª de las reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres para la realización de proyectos que coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el territorio insular, ejercicio 2022, se reunió con fecha de 16 de noviembre de 2022, procediendo a valorar las solicitudes presentadas y emitiéndose la propuesta de resolución provisional con fecha de 16 de noviembre, siendo el plazo de alegaciones a dicha propuesta provisional de diez (10) días hábiles.

La Comisión de Valoración, a la vista de la siguiente solicitud presentada en plazo, se reunió nuevamente con fecha 2 de diciembre de 2022 para resolverla:

Nº	ENTIDAD	PROYECTO
E2022004267S00003	ASOC. D.I.M. MERCEDES MACHADO G38296257	MADRESELVA

PRIMERO: La citada Asociación, inicialmente excluida por no haber subsanado, presenta una reclamación en el período de alegaciones a la propuesta de resolución provisional de subvenciones, en el sentido de explicar que no se tuvo en cuenta la subsanación presentada. Comprobado que se produjo un error al excluirla, dado que la entidad sí presentó la documentación subsanatoria requerida en plazo, se procede a valorar el proyecto presentado.

Emitido informe de valoración, con fecha de 25 de noviembre de 2022, la entidad obtiene la siguiente puntuación:

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN							TOTAL
		CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	CRITERIO 5BIS	CRITERIO 6	
E2022004267S00003	ASOCIACIÓN MERCEDES MACHADO	7	7,75	1,75	0,5	4	-	1	22

A la vista de las actas de valoración de fechas 16 de noviembre y 2 de diciembre de 2022, la Sra. Consejera de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género, con fecha 14 de diciembre de 2022 adopta la siguiente Resolución:

PRIMERO: Desestimar las solicitudes expuestas a continuación:

Nº	ENTIDAD
E2022004267S00004	ASOC DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES
E2022004267S00006	ASOCIACIÓN DE MUJERES ISORANAS "ARCOIRIS"

Código Seguro De Verificación	TdgYKVU/0/dbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Isabel Martínez Cañasveras - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Firmado	15/12/2022 10:20:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdgYKVU%2F0%2FdbtTBWxkES9A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2	



SEGUNDO: Conceder a las entidades a continuación indicadas, las subvenciones para los proyectos y por los importes igualmente relacionados, estableciéndose un plazo de justificación de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado (base 17):

Nº EXPTE	BENEFICIARIA	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN		PLAZO JUSTIFICACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
			INICIO	FIN		
E202200426 7S00002	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA (G38374468)	ESCUELA DE EMPODERAMIENTO PARA MUJERES DE TENERIFE	01.12.2022	30.05.2023	30.08.2023	13.768,37
E202200426 7S00003	ASOC. D.I.M. MERCEDES MACHADO (G38296257)	MADRESELVA	01.11.2022	28.04.2023	28.07.2023	14.000,00
E202200426 7S00005	ASOC. FAMILIAS MONOPARENTALES DE CANARIAS-AFAMOCAN (G38058574)	FORMAMUS	22.12.2022	30.04.2023	30.07.2023	14.000,00
E202200426 7S00007	ASOC. MUJERES SOLIDARIDAD Y COOPERACION (G38365631)	CENTRO DE ASESORAMIENTO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	01.01.2022	31.12.2022	31.03.2023	14.000,00
E202200426 7S00008	ASOC. DE MUJERES PURA WALO (G38502779)	MIRADA VIOLETA	01.12.2022	30.07.2023	30.10.2023	14.000,00
TOTAL						69.768,37 €

Código Seguro De Verificación	TdgYKVU/0/dbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Isabel Martínez Cañasveras - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Firmado	15/12/2022 10:20:02	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdgYKVU%2F0%2FdbtTBWxkES9A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2	